



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LAS ÁREAS COMPETENCIALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR 2023-2025

(Actualización 2025)





1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. <i>Antecedentes legales.</i>	3
1.2. <i>Competencias de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.</i>	5
2. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LAS ÁREAS COMPETENCIALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR	7
2.1. <i>Objetivos generales.</i>	7
2.2. <i>Ámbito de aplicación.</i>	7
2.3. <i>Ámbito temporal.</i>	7
2.4. <i>Líneas de subvenciones de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior. Principales datos.</i>	8
2.5. <i>Estabilidad presupuestaria y austeridad en el gasto público.</i>	8
3. OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS	9
3.1 <i>Área de turismo</i>	9
3.1.1 <i>Líneas de subvenciones del área de turismo. Subvenciones Regladas.</i>	11
3.1.2 <i>Líneas de subvenciones del Área de Turismo. Subvenciones Nominativas</i>	20
3.1.3. <i>Líneas de subvenciones del Área de Turismo. Subvenciones de concesión directa, de imposición legal.</i>	28
3.2. <i>Área de Acción Exterior y Unión Europea.</i>	29
3.2.1 <i>Líneas de subvenciones del área de Acción Exterior. Subvenciones Regladas</i>	30
3.2.2 <i>Líneas de subvenciones del Área de Acción Exterior. Subvenciones Nominativas</i>	37
4. APROBACIÓN, PUBLICIDAD Y EFECTOS	48
5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	49
5.1. <i>Grupo para el seguimiento y evaluación.</i>	49
5.2. <i>Actualización anual.</i>	49
5.3. <i>Informe anual.</i>	49
5.4. <i>Definición de indicadores para la evaluación de la eficacia.</i>	50



1. INTRODUCCIÓN

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece, entre otras, la creación de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, asignándole las competencias en materia de turismo y en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE. Mediante el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, se aprobó la estructura orgánica de esta Consejería. Con esta configuración del Gobierno de la Junta de Andalucía se vienen a asociar en una misma cartera las áreas de turismo y de acción exterior y Unión Europea (en adelante acción exterior), donde ambos sectores tienen un impacto clave en el Producto Interno Bruto (PIB) de Andalucía.

Como resultado de dicha reestructuración, las líneas de subvenciones de la actual Consejería de Turismo y Andalucía Exterior han quedado integradas en dos planes estratégicos de subvenciones distintos ya aprobados. El correspondiente al ámbito del turismo fue aprobado mediante la Orden de 15 de mayo de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; mientras que el relativo a la acción exterior y la Unión Europea fue aprobado mediante la Orden de 24 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en las citadas órdenes, el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) será objeto de una actualización anual, incorporando la información relevante disponible en cada ejercicio.

Con el objetivo de clarificar, simplificar y agilizar el acceso a las personas interesadas, se ha decidido, tomando como base la parte general del PES aprobado para la anterior Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y respetando el modelo de fichas aprobado para cada área, consolidar en un solo documento las diversas líneas de subvenciones correspondientes a las áreas competenciales de la actual Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

La consolidación en un único documento ofrece múltiples ventajas. En primer lugar, facilita la comprensión y seguimiento por parte de la ciudadanía y entidades interesadas, al evitar la dispersión de la información en varios textos y permitir una consulta más directa y accesible. Además, mejora la transparencia y coherencia en la presentación de las diferentes líneas de subvenciones, lo que contribuye a una gestión más eficaz y ordenada de los recursos públicos. Esta unificación también reduce la posibilidad de errores o confusión derivados de la gestión de distintos documentos. Finalmente, la consolidación promueve una mayor equidad al garantizar que toda la información relevante esté centralizada y sea fácilmente accesible para todos los actores implicados.

1.1. Antecedentes legales.

El artículo 8.1 de la LGS introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un PES, en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para



su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con esta medida, se adentran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado y que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en las dos últimas décadas en el sector público español. Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de las herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, *“la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”*, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar una asignación equitativa de los recursos públicos respondiendo su programación y ejecución a criterios de eficiencia y economía.

El artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse del mismo y los efectos de su incumplimiento.

Por otra parte, las políticas de planificación emanadas de los órganos de la Administración autonómica están sujetas al concepto de publicidad activa previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. En su Título II recoge las normas generales de aplicación, estableciendo que las entidades sujetas a la Ley publicarán de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma, debiendo adoptarse las medidas oportunas para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

Seguidamente, su artículo 12 sienta las bases de las obligaciones que sobre planificación y evaluación deben cumplir las administraciones públicas, indicando que se publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, y que su grado de cumplimiento y resultados deberá ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, todo ello con la finalidad de contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

Desde la aprobación de la LGS, la actualmente denominada Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, ha contado con el siguiente desarrollo de los PES, en las distintas áreas competenciales que la configuran:

- Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte para el periodo 2017-2020, e informe de seguimiento del año 2017:
www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/109652.html
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y



Administración Local para el periodo 2020-2022, e informe de seguimiento del año 2020:

www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/192124.html

- Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte 2023-2025: www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaydeporte/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/505621.html
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (2020-2022): www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/192274.html
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el periodo 2023-2025 y actualizaciones: www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/413239.html

1.2. Competencias de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Según el artículo 1 del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, corresponden a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo. Igualmente, la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y en el marco de lo que establezca la legislación del Estado, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

Para el ejercicio de sus competencias la Consejería se organiza, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para el Turismo.
- Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Ordenación Turística.
- Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo.
- Dirección General de Andalucía Global.

Para el apoyo en el desarrollo y ejecución de algunas de sus competencias, la Consejería cuenta con las entidades instrumentales adscritas, que seguidamente se relacionan:



- La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. orgánicamente a través de Viceconsejería y funcionalmente a través de la Secretaría General para el Turismo.
- La Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, orgánicamente a través de Viceconsejería y funcionalmente a través de la Secretaría General para el Turismo.



2. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LAS ÁREAS COMPETENCIALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

2.1. Objetivos generales.

El PES de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior 2023-2025 recoge la planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la Consejería.

Se pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Dotar a la Consejería de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una utilidad pública relacionada con las materias de su competencia.
- Definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de la Consejería que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- Cumplir con las obligaciones que derivan de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Mejorar y perfeccionar los planes estratégicos de subvenciones que se realicen en el futuro en la Consejería.

2.2. Ámbito de aplicación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11, apartados 1 y 2, del Reglamento de la LGS, el ámbito de aplicación del presente PES es el relativo a las áreas competenciales de la Consejería de Turismo y Acción Exterior, cuyas líneas de subvenciones en materia de turismo y en materia de acción exterior, como se ha indicado anteriormente, se aprobaron mediante dos órdenes distintas.

2.3. Ámbito temporal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por la actividad subvencional de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, el PES tiene vigencia en el periodo 2023-2025.



2.4. Líneas de subvenciones de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior. Principales datos.

El presente PES incluye un total de 55 líneas de subvenciones 16 de ellas son regladas y 39 son de concesión directa.

El presupuesto previsto supera los **260 millones de euros**, de los cuales, **50 millones** corresponden a recursos propios de la Comunidad Autónoma, **17,5 millones** a fondos FEDER, casi **3,6 millones** a fondos FEADER y más de **189 millones de euros** a recursos procedentes de fondos Next Generation.

Los fondos Next Generation suponen una importante inyección económica para el desarrollo de las actuaciones a ejecutar, englobando dos líneas de subvenciones del Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

2.5. Estabilidad presupuestaria y austeridad en el gasto público.

El presente PES de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, 2023-2025 se articula desde la perspectiva del obligado respeto con el objetivo de estabilidad presupuestaria que se establezca para esos ejercicios.

En ese sentido, debe recordarse que el objetivo de la estabilidad presupuestaria se incluye expresamente en el artículo 135 de la Constitución Española. Previsiones constitucionales y legales que se completan con lo dispuesto en el artículo 9 de la LGS, donde se dispone expresamente que los Planes Estratégicos de Subvenciones se supeditarán en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Desde la perspectiva de nuestros compromisos con la Unión Europea, debe necesariamente aludirse al compromiso del Gobierno de España con la Unión Europea en materia de déficit público, en línea con lo que marca el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Es en este doble contexto, el bloque de constitucionalidad de la estabilidad presupuestaria, por un lado, y los irrenunciables compromisos con la Unión Europea por otro, en el que debe enmarcarse, lógicamente, el presente PES.



3. OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las subvenciones contempladas en el presente PES se engloban en 55 líneas de subvenciones que se corresponden cada una con un área específica de las competencias de esta Consejería, relacionadas con turismo o con acción exterior.

Estas líneas de subvenciones reflejan los grandes retos y objetivos de la organización que se espera lograr mediante la actividad subvencional de la Consejería durante el periodo de vigencia del Plan.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos en cada área, los centros gestores competentes y sus correspondientes programas presupuestarios se estructuran en el PES por cada área de competencia, y que en materia de subvenciones se reflejan en las fichas en las que se incorpora de manera detallada los principales hitos de cada una de las ayudas que integran el PES.

Las fichas se presentan agrupadas por cada área y ordenadas atendiendo al órgano gestor que las impulsa, así como a la forma de concesión de la subvención. Asimismo, en lo que se refiere a las subvenciones nominativas, dada la especial naturaleza de estas subvenciones que se recogen expresamente en las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha optado por incluir una ficha simplificada detallando el área de competencias afectada, los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación.

Por otro lado, se han incluido en el PES las subvenciones excepcionales concedidas a las Comunidades Andaluzas de las zonas afectadas por la DANA en la Comunidad Valenciana, que tuvo lugar el 29 de octubre de 2024, destinadas a sufragar gastos materiales ocasionados.

3.1 Área de turismo

Los objetivos generales de esta Consejería en relación con las competencias de las políticas en materia de turismo se llevan a cabo a través de la Secretaría General para el Turismo, de la Dirección General de Ordenación Turística y de la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo.

En aplicación de los objetivos marcados por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en esta materia, las principales líneas estratégicas de actuación en materia de turismo son:

- Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad
- Restablecer y reforzar la posición estratégica del turismo en Andalucía para la creación de riqueza de forma equilibrada en el territorio, sobre los pilares de la sostenibilidad global, la calidad integral, la innovación y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, tanto económicos como sociales, derivados de la actividad turística.
- Orientar la oferta de productos turísticos hacia la inclusividad, la diversidad, la accesibilidad, la excelencia, la desestacionalización y el respeto al medio ambiente, al territorio y a la población local, de forma que se fomente la competitividad y la sostenibilidad, partiendo de un modelo de promoción turística de vanguardia que aproveche el potencial de la marca Andalucía.



- Estimular el talento, la productividad y la equidad en el sector a través de mejoras en la formación académica y profesional y el impulso de un empleo cualificado y estable, adaptando la actividad turística al entorno de transformación tecnológico y digital.
- Adecuar el espacio turístico andaluz con la creación y modernización de las infraestructuras turísticas, fortaleciendo el tejido empresarial andaluz. En especial, la recualificación de los destinos del litoral, con la recuperación medioambiental y el uso sostenible de las playas.
- Intensificar la cooperación interadministrativa, la colaboración público-privada y el empoderamiento social, articulando mecanismos de gobernanza abierta y participativa, y apostando por un modelo de convivencia entre residentes y visitantes.

Por otro lado, esta Consejería cuenta con el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía PLAN META 2027, que constituye el instrumento de planificación estratégica cuyas líneas de actuación se han orientado a la dinamización integral, coordinada y cooperativa del sector turístico andaluz; al apoyo al tejido empresarial turístico para la creación de producto; la estabilidad y calidad en el empleo; la gestión de la estacionalidad turística; el refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía; la concepción de Andalucía como destino turístico de excelencia; la innovación y competitividad turística; y el desarrollo y complementariedad de los segmentos turísticos. Todo ello en desarrollo del artículo 11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía que dispone que el Plan General del Turismo constituye el instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía, estableciéndose en dicho artículo su contenido mínimo y otros aspectos relativos a su tramitación.

Para la consecución de estos objetivos estratégicos, la Consejería cuenta con 25 líneas de subvenciones para el periodo de vigencia del PES.

Estas líneas de subvenciones cuyas fichas resumen figuran a continuación están enumeradas de la 1.01 a la 3.01.



3.1.1 Líneas de subvenciones del área de turismo. Subvenciones Regladas.

Línea de subvención 1.01. AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PYMES TURÍSTICAS (DIGITUR)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: El impulso, diseño y planificación de acciones dirigidas a la potenciación de la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos. Se dirige a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas de trabajo autónomo andaluzas.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Mejorar la competitividad de las empresas de forma sostenible, fomentar su crecimiento, innovación y su expansión internacional, contribuyendo a la mejora del empleo.

3. Plazo necesario para su consecución: Se podrán convocar anualmente: El plazo de ejecución vendrá determinado en la resolución de concesión.

4. Costes previsibles para su realización: Periodo 2023-2025:

2023: 0 euros.

2024: 2.000.000 euros.

2025: 2.000.000 euros.

5. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Cofinanciado con FEDER Programa 75B: 1600170000 G/75B/77503/00 A411BC13K5 2024000275

6. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:

Dentro del nuevo Programa Operativo FEDER aprobado para el período 21-27, se va a dar cabida a esta línea de subvenciones, partiendo de base de las órdenes que se refieren a continuación provenientes del marco anterior con las adaptaciones al nuevo Marco:

- Orden de 5 de enero de 2018, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital. (DEMATIC)
- Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía. (PYMETIC)

Normativa de referencia:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las demás normas de desarrollo.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

e) Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

7. Conjunto de indicadores	Unidad de medida	Cuantía prevista
Entidades locales beneficiarias		20



Línea de subvención 1.02. PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO A TRAVÉS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La cohesión territorial y la gestión de la sostenibilidad global del destino Andalucía. Se dirige a los municipios andaluces *del interior* que no ostenten, conforme al Decreto 72/2017, de 13 de junio, una declaración como "Municipio Turístico de Andalucía".

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Fomento de la creación de productos turísticos, principalmente de índole cultural o patrimonial, dirigido todo ello a que los visitantes mejoren el conocimiento sobre la cultura andaluza.

Para ello se desarrollarán dos líneas de trabajo:

Línea 1: Actuaciones de los municipios de interior de Andalucía para la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía

Línea 2: Actuaciones de Asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones y entidades religiosas para la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía.

3. Plazo necesario para su consecución:

Podrán convocar anualmente. El plazo de ejecución vendrá determinado en la resolución de concesión.

4. Costes previsible para su realización: Periodo 2023-2025:

2023: 0 euros.

2024: 0 euros.

2025: 8.500.000 euros.

5. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Cofinanciado con FEDER Programa 75B:

1600170000 G/75B/76104/00 A442FAG5K5 2018000093 (7.000.000 €)

1600170000 G/75B/78104/00 A442FAG5K5 2024001287 (1.500.000 €)

6. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:

Dentro del nuevo Programa Operativo FEDER aprobado para el período 21-27, se va a dar cabida a esta línea de subvenciones, partiendo de base de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. (BOJA número 167, 29 agosto de 2018), con las modificaciones pertinentes y las adaptaciones al nuevo Marco 21-27 aprobado.

Para ello se han aprobado las Bases Reguladoras mediante la orden de 3 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía.

Normativa de referencia:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las demás normas de desarrollo.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

e) Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. d) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

7. Conjunto de indicadores	Unidad de medida	Cuantía prevista
Entidades locales beneficiarias	Número	70
Asociaciones / Fundaciones beneficiarias	Número	30



Línea de subvención 1.03. AYUDAS A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA (MUNITUR).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Gestionar la sostenibilidad global del Destino Andalucía. La gestión sostenible del espacio turístico local. Se dirige a los Municipios Turísticos de Andalucía.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Fomentar el patrimonio turístico-cultural promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. Se fomentarán, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, intervenciones para mejorar la accesibilidad, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural, adaptación a las nuevas tecnologías, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales: El plazo de ejecución vendrá determinado en la resolución de concesión.

4. Costes previsibles para su realización: Periodo 2023-2025:

2023: 7.822.884,00 euros.

2024: 4.650.316,00 euros.

2025: 4.900.316,00 euros.

5. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios del Programa 75B: 1600010000 G/75B/76100/00 01 2017000249.

6. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:

Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. (BOJA número 244, 20 diciembre 2019)

Normativa de referencia:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las demás normas de desarrollo.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

e) Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

7. Conjunto de indicadores	Unidad de medida	Cuantía prevista
Entidades locales beneficiarias	Número	40



Línea de subvención 1.04. PROMOCIÓN DEL TURISMO CINEGÉTICO Y DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS VINCULADAS CON EL CAMPO BRAVO EN ANDALUCÍA.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Promoción de actividades turísticas relacionadas con el turismo cinegético y las actividades turísticas vinculadas con el campo bravo en Andalucía, siendo beneficiarias las entidades privadas que desarrollan estas actividades o comercializan servicios turísticos vinculadas a ellas.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Promoción de actuaciones, así como acciones de difusión, promoción y comercialización turística, que pongan en valor turístico el uso ganadero, agrícola o forestal de la dehesa.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria única: El plazo de ejecución vendrá determinado en la resolución de concesión.

4. Costes previsible para su realización: Periodo 2023-2025:

2023: 0 euros.

2024: 250.000 euros.

2025: 250.000 euros.

5. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios del Programa 75B: 1600010000 G/75B/77103/00 01 2024000986.

6. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:

Se elaboran unas Bases Regulatorias ex-novo para esta actuación, siendo una acción novedosa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Normativa de referencia:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las demás normas de desarrollo.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

7. Conjunto de indicadores	Unidad de medida	Cuantía prevista
Entidades privadas beneficiarias	Número	41



Línea de subvención 1.05. SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Subvenciones dirigidas a prestar apoyo a los municipios andaluces del litoral para la recuperación medioambiental y fomento el uso sostenible de las playas del litoral andaluz. Se dirige a entidades locales andaluzas del litoral.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Conseguir una recuperación medioambiental y fomentar el uso sostenible de las playas del litoral andaluz, prestando apoyo a actuaciones destinadas a mantener e incrementar la calidad del litoral, actuando frente a la degradación y el deterioro de los espacios, servicios e infraestructuras existentes en el litoral andaluz de titularidad municipal.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias bienales: El plazo de ejecución vendrá determinado en la resolución de concesión.

4. Costes previsibles para su realización: Periodo 2023-2025:

2023: 0 euros.

2024: 0 euros.

2025: 3.582.094,00 euros

5. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Cofinanciado con FEADER 2021-2027 Programa 75D: 1600110000 G/75D/76507/00 C4687201K2 2024000445

Atendiendo a la población de cada entidad local, se establece la siguiente cofinanciación:

Municipios de más de 100.000 habitantes: deben cofinanciar el 30 % del coste de la iniciativa presentada

Municipios de entre 20.001 y 100.000 habitantes: deben cofinanciar el 15% del coste de la iniciativa presentada.

Municipios menores de hasta 20.000 habitantes: sin cofinanciación.

6. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:

Dentro del nuevo Programa Operativo FEADER aprobado para el período 21-27, se va a dar cabida a esta línea de subvenciones en el ámbito de la intervención 6872_01. Actualmente se están tramitando la orden de aprobación de las bases reguladoras para el nuevo marco.

Normativa de referencia:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las demás normas de desarrollo.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

7. Conjunto de indicadores	Unidad de medida	Cuantía prevista
Entidades locales subvencionadas	Número	20



Línea de subvención 1.06. SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE PYMES TURÍSTICAS

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Subvenciones dirigidas a mejorar las infraestructuras de las empresas turísticas, priorizando el apoyo a actuaciones dirigidas a la mejora de la accesibilidad, inclusividad y sostenibilidad del sector. Se dirige a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas de trabajo autónomo andaluzas.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Fortalecer el desarrollo empresarial, a través de subvenciones dirigidas a aumentar la competitividad y la calidad, facilitando su adaptación al mercado turístico y apoyando la adaptación y mejora de las infraestructuras de las pymes turísticas. Igualmente, el objetivo es apoyar la diversificación de la actual oferta turística y consolidación de segmentos emergentes, mejorar y modernizar los establecimientos turísticos, e incorporar a la oferta turística y a las empresas turísticas buenas prácticas en materia de accesibilidad y sostenibilidad.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias bienales: El plazo de ejecución vendrá determinado en la resolución de concesión.

4. Costes previsible para su realización: Periodo 2023-2025:

2023: 0 euros.

2024: 0 euros

2025: 5.000.000 euros.

5. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Cofinanciado con FEDER Programa 75D: 1600170000 G/75D/77003/00 A411CB21K2 2016000472

6. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:

Dentro del nuevo Programa Operativo FEDER aprobado para el período 21-27, se va a dar cabida a esta línea de subvenciones, partiendo de base de las órdenes que se refieren a continuación provenientes del marco anterior con las adaptaciones al nuevo Marco:

Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur).

Normativa de referencia:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las demás normas de desarrollo.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

7. Conjunto de indicadores	Unidad de medida	Cuantía prevista
Empresas apoyadas	Número	135



Línea de subvención 1.07. SUBVENCIONES A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR DE EMPRESAS TURÍSTICAS

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Subvenciones para la financiación de proyectos para la mejora de la eficiencia energética de los alojamientos turísticos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa de «Financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas», incluido en el apartado de «modernización y competitividad del sector turístico» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se dirige a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de trabajo autónomo andaluzas.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes destinados a alojamiento turístico que favorezca.

3. Plazo necesario para su consecución: 2 convocatorias: El plazo de ejecución vendrá determinado en la resolución de concesión.

4. Costes previsibles para su realización: Periodo 2023-2025:

2023: 0 euros.

2024: 0 euros.

2025: 46.269.380,00 euros.

5. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Financiado con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation-EU Programa 75D: 1600180000 G/75D/77004/00 MR05140401 2022001016

6. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:

Al amparo del programa de «Financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas», incluido en el apartado de «modernización y competitividad del sector turístico» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha publicado la Orden de 20 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas.

Normativa de referencia:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las demás normas de desarrollo.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

e) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

7. Conjunto de indicadores	Unidad de medida	Cuantía prevista
Empresas apoyadas	Número	420



Línea de subvención 1.08. AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL 2022 y 2023

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

En el área de turismo, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), recoge dentro del Componente 14 (C14.I1.2) denominado “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino dirigidos a entidades locales.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino se configuran como como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, siendo su objetivo que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

3. Plazo necesario para su consecución: 3 Convocatorias: 2021, 2022 Y 2023. El plazo de ejecución es de tres años.

4. Costes previsibles para su realización: Periodo 2023-2025:

2023: 143.046.800 euros.

Los importes corresponden con las generaciones de crédito realizadas para las convocatorias de los Planes de sostenibilidad Turística en Destino 2022 y 2023.

La ejecución para las entidades beneficiarias será hasta 30 de junio de 2026.

5. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos “Next Generation EU”. (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. MRR). 1600180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231

6. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:

Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Normativa de referencia:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las demás normas de desarrollo.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

e) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

f) Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

7. Conjunto de indicadores	Unidad de medida	Cuantía prevista
Locales beneficiarios	Número	54



LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE NUEVA CREACIÓN en 2025 – En tramitación BBRR

Línea de subvención 1.09. SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E INNOVACIÓN EN EL SECTOR TURÍSTICO.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Fomento de las actuaciones de investigación, análisis e innovación turística, Dirigida a las Universidades Andaluzas para la realización de trabajos de investigación en el sector turístico

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Promoción de actuaciones de investigación, estudio y análisis del turismo.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria única: El plazo de ejecución vendrá determinado en la resolución de concesión.

4. Costes previsibles para su realización: Periodo 2023-2025:

2023: 0 euros.

2024: 0 euros.

2025: 240.000 euros.

5. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios del Programa 75B: 1600010000 G/75B/77103/00 01 2024000986.

6. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:

Se elaboran unas Bases Regulatoras ex-novo para esta actuación, siendo una adaptación y evolución de las subvenciones nominativas a las Universidades que venían desarrollándose hasta la actualidad.

Normativa de referencia:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las demás normas de desarrollo.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

7. Conjunto de indicadores	Unidad de medida	Cuantía prevista
Universidades beneficiarias	Número	8



3.1.2 Líneas de subvenciones del Área de Turismo. Subvenciones Nominativas

Línea de subvención 2.01. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA RED DE COOPERACIÓN DE CIUDADES RUTA DE LA PLATA PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: El área de competencias afectada es la promoción turística. Subvención nominativa dirigida a la Red de Cooperación de Ciudades Ruta de la Plata.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Optimización del marketing turístico en destino. Promoción turística y fomento del asociacionismo en torno a productos desestacionalizadores.

3. Costes previsibles para su realización:

2023: 21.780 euros.

2024: 21.780 euros.

2025: 21.780 euros.

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75B: 1600010000 G/75B/78804/00 01 2017000146

5. Órgano directivo: Secretaría General para el Turismo.

Línea de subvención 2.02. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA RED DE CIUDADES AVE PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: El área de competencias afectada es la promoción turística. Subvención nominativa dirigida a la Red de Ciudades AVE.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Optimizar el marketing turístico en destino. Promoción turística y fomento del asociacionismo en torno a productos desestacionalizadores.

3. Costes previsibles para su realización:

2023: 20.000 euros.

2024: 20.000 euros.

2025: 20.000 euros.

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75B: 1600010000 G/75B/78803/00 01 2017000145

5. Órgano directivo: Secretaría General para el Turismo.



Línea de subvención 2.03. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CC.OO. ANDALUCÍA PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE TURISMO

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la planificación, ordenación y promoción turística. Se dirige al sector de organizaciones de concertación social.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Fomento de la concertación social, financiación de los costes de participación y desarrollo de actuaciones en el marco de colaboración en materia de turismo.

3. Costes previsibles para su realización:

2023: 18.714 euros.

2024: 18.714 euros.

2025: 0 euros

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75B: 1600010000 G/75B/48304/00 01.

5. Órgano directivo: Secretaría General para el Turismo.

Línea de subvención 2.04 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UGT ANDALUCÍA PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE TURISMO

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la planificación, la ordenación y la promoción turística. Se dirige al sector de organizaciones de concertación social.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Fomento de la concertación social y la formulación de acuerdos mediante la financiación de los costes de participación y desarrollo de actuaciones en el marco de colaboración en materia de turismo.

3. Costes previsibles para su realización:

2023: 18.714 euros.

2024: 18.714 euros.

2025: 0 euros

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75B: 1600010000 G/75B/48303/00 01.

5. Órgano directivo: Secretaría General para el Turismo.



Línea de subvención 2.05. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CEA PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE TURISMO

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la planificación, ordenación y promoción turística. Se dirige al sector de organizaciones de concertación social.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Fomento de la concertación social, financiación de los costes de participación y desarrollo de actuaciones en el marco de colaboración en materia de turismo.

3. Costes previsibles para su realización:

2023: 41.428 euros.

2024: 41.428 euros.

2025: 0 euros

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75B: 1600010000 G/75B/48302/00 01.

5. Órgano directivo: Secretaría General para el Turismo.

Línea de subvención 2.06. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la promoción turística. Subvención nominativa dirigida a la Asociación para la Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), destinada a cubrir los gastos de la Asociación para el desarrollo de la Campaña Bandera Azul Andalucía.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Impulsar programas de calidad turística en el litoral andaluz aumentando el número de distintivos o galardones Bandera Azul en la costa andaluza.

3. Costes previsibles para su realización:

2023: 40.000,00euros.

2024: 80.000,00 euros.

2025: 80.000,00 euros

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75D: 1600010000 G/75D/48101/00 01

5. Órgano directivo: Dirección General de Ordenación Turística.



Línea de subvención 2.07. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA TURÍSTICA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es investigación, análisis e innovación turística. Subvención nominativa dirigida a las ocho Universidades andaluzas (Red de Cátedras) para la realización de trabajos de análisis e investigación en el sector turístico.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Colaborar en la investigación y estudios en materia turística.

3. Costes previsibles para su realización:

2023: 30.000,00euros.

2024: 30.000,00 euros.

2025: 0 euros

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75D: 1600010000 G/75D/44101/00 01

5. Órgano directivo: Dirección General de Ordenación Turística.

Línea de subvención 2.08. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA TURÍSTICA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: El área de competencias afectada es investigación, análisis e innovación turística. Subvención nominativa dirigida a las ocho Universidades andaluzas (Red de Cátedras) para la realización de trabajos de análisis e investigación en el sector turístico.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Colaborar en la investigación en materia turística.

3. Costes previsibles para su realización:

2023: 30.000,00euros.

2024: 30.000,00 euros.

2025: 0 euros

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75D: 1600010000 G/75D/44102/00 01

5. Órgano directivo: Dirección General de Ordenación Turística.



Línea de subvención 2.09. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA TURÍSTICA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es investigación, análisis e innovación turística. Subvención nominativa dirigida a las ocho Universidades andaluzas (Red de Cátedras) para la realización de trabajos de análisis e investigación en el sector turístico.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Colaborar en la investigación y estudios en materia turística.

3. Costes previsible para su realización:

2023: 30.000,00euros.

2024: 30.000,00 euros.

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75D: 1600010000 G/75D/44103/00 01

5. Órgano directivo: Dirección General de Ordenación Turística.

Línea de subvención 2.10. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA TURÍSTICA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es investigación, análisis e innovación turística. Subvención nominativa dirigida a las ocho Universidades andaluzas (Red de Cátedras) para la realización de trabajos de análisis e investigación en el sector turístico.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Colaborar en la investigación en materia turística.

3. Costes previsible para su realización:

2023: 30.000,00euros.

2024: 30.000,00 euros.

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75D: 1600010000 G/75D/44104/00 01

5. Órgano directivo: Dirección General de Ordenación Turística.



Línea de subvención 2.11. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA TURÍSTICA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es investigación, análisis e innovación turística. Subvención nominativa dirigida a las ocho Universidades andaluzas (Red de Cátedras) para la realización de trabajos de análisis e investigación en el sector turístico.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Colaborar en la investigación en materia turística

3. Costes previsible para su realización:

2023: 30.000,00euros.

2024: 30.000,00 euros.

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75D: 1600010000 G/75D/44105/00 01

5. Órgano directivo: Dirección General de Ordenación Turística.

Línea de subvención 2.12. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA TURÍSTICA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es investigación, análisis e innovación turística. Subvención nominativa dirigida a las ocho Universidades andaluzas (Red de Cátedras) para la realización de trabajos de análisis e investigación en el sector turístico.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Colaborar en la investigación en materia turística.

3. Costes previsible para su realización:

2023: 30.000,00euros.

2024: 30.000,00 euros.

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75D: 1600010000 G/75D/44106/00 01

5. Órgano directivo: Dirección General de Ordenación Turística.



Línea de subvención 2.13. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA TURÍSTICA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es investigación, análisis e innovación turística. Subvención nominativa dirigida a las ocho Universidades andaluzas (Red de Cátedras) para la realización de trabajos de análisis e investigación en el sector turístico

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Colaborar en la investigación en materia turística.

3. Costes previsible para su realización:

2023: 30.000,00euros.

2024: 30.000,00 euros.

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75D: 1600010000 G/75D/44107/00 01

5. Órgano directivo: Dirección General de Ordenación Turística.

Línea de subvención 2.14. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA TURÍSTICA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es investigación, análisis e innovación turística. Subvención nominativa dirigida a las ocho Universidades andaluzas (Red de Cátedras) para la realización de trabajos de análisis e investigación en el sector turístico.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Colaborar en la investigación en materia turística.

3. Costes previsible para su realización:

2023: 30.000,00euros.

2024: 30.000,00 euros.

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75D: 1600010000 G/75D/44108/00 01

5. Órgano directivo: Dirección General de Ordenación Turística.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE NUEVA CREACIÓN en 2025 – En tramitación

Línea de subvención 2.15. SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL INSTITUTO DE LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es el fomento de la calidad turística. Subvención nominativa dirigida al Instituto de la Calidad Turística Española y Sostenibilidad (ICTEs), destinada al fomento de la implantación y Certificación de las marcas “S Sostenibilidad Turística” y “Q Calidad Turística”.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social: Impulsar programas de calidad y sostenibilidad turística a través de la obtención, mantenimiento o renovación de las marcas “Q Calidad Turística” y “S Sostenibilidad Turística”.

3. Costes previsibles para su realización:

2023: 0,00 euros

2024: 0,00 euros

2025: 80.000,00 euros

4. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios Programa 75D: 1600010000 G/75D/48300/00 01

5. Órgano directivo: Dirección General de Ordenación Turística.



3.1.3. Líneas de subvenciones del Área de Turismo. Subvenciones de concesión directa, de imposición legal.

Línea de subvención 3.01. PLANES TURÍSTICOS DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La cohesión territorial y la gestión de la sostenibilidad global del destino Andalucía. Se dirige a los municipios andaluces con una población de derecho superior a 100.000 habitantes.

2. Objetivos y fines de utilidad pública y social:

Impulso al desarrollo turístico en el ámbito territorial de Grandes Ciudades. Promoción y fomento del turismo en estos municipios para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza, y entre sus objetivos generales están: la puesta en valor y uso de recursos turísticos; la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal; el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad; la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos; la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística; y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

3. Plazo necesario para su consecución:

Los plazos quedan estipulados en cada convenio suscrito.

4. Costes previsible para su realización: Periodo 2023-2025:

2023: 6.614.228 euros.

2024: 6.310.407,00 euros.

2025: 6.310.407,00 euros.

5. Fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones:

Fondos propios del Programa 75B: 1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757.

6. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención:

Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan. (BOJA número 173, 8 de septiembre de 2016).

Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, aprobados mediante Orden de la Consejería con competencia en materia de Turismo.

Convenios suscritos entre la Consejería con competencia en materia de Turismo y los Ayuntamientos, que articulen los Planes Turísticos de Grandes Ciudades.

Normativa de referencia:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las demás normas de desarrollo.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

e) Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

7. Conjunto de indicadores	Unidad de medida	Cuantía prevista
Convenios suscritos	Número	7

3.2. Área de Acción Exterior y Unión Europea.

Los objetivos generales de esta Consejería en relación con las competencias de coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior son asumidos por la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea y la Dirección General de Andalucía Global. Estas actuaciones aseguran la representación institucional y fomentan la integración de Andalucía en el exterior, la información y formación sobre la Unión Europea y la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo.

De acuerdo con las citadas competencias, y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se pretende garantizar la proyección y la representación de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, en los que existe un espacio donde los intereses propios de Andalucía deben ser defendidos, todo ello de acuerdo con la distribución competencial asignada por la Constitución Española.

Atendiendo a la singularidad de Andalucía por ser frontera terrestre con Portugal y también marítima con Marruecos en el espacio mediterráneo, se concentran los esfuerzos en el fortalecimiento de la cooperación y el diálogo transfronterizo con estos países, así como en el área del Mediterráneo en general, con especial atención a la participación en las iniciativas y foros dirigidos a este espacio. En concreto, a coordinación, apoyo e impulso de las relaciones de cooperación transfronteriza entre Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Algarve y Alentejo, con las que se ha conformado la Euroregión AAA, se lleva a cabo a través del fomento de la cooperación transfronteriza con esas regiones del país vecino, en el marco de la Cooperación Territorial Europea.

Se apuesta por favorecer la participación de la ciudadanía andaluza en el proceso de integración europea y posibilitar un mejor acceso de aquella a los recursos disponibles para toda la ciudadanía europea mediante el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea. Para ello se pretende impulsar, promocionar y coordinar distintas actuaciones de formación, información, divulgación y sensibilización relacionadas con la Unión Europea, mediante la cofinanciación de los gastos de funcionamiento o de las actividades que realiza la Red de Información Europea de Andalucía, que es la agrupación de los centros de información europea (Centros de Documentación Europea, Centros Europe Direct y Centros Enterprise Europe Network) existentes en esta Comunidad Autónoma.

Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el mundo.

Para la consecución de estos objetivos estratégicos, la Consejería cuenta con 30 líneas de subvenciones para el periodo de vigencia del PES. Se presentan en fichas cuyo formato se ha mantenido conforme al PES de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.



3.2.1 Líneas de subvenciones del área de Acción Exterior. Subvenciones Regladas

Línea: *ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR. (BOJA NÚM. 242 DE 20/12/2021)			
Área/Servicio		Centro Directivo	
Servicio de Información y Formación Europea		Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.	
Sector al que se dirige la ayuda		Población joven con titulación universitaria con nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y tener la vecindad o haber nacido en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, personas de nacionalidad española o descendientes de personas con esta nacionalidad que se encuentre en uno de los supuestos previstos en el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.	
Objetivos que se persiguen con la línea		<p>1.- Apoyar la formación de personas físicas en materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa mediante actividades relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior.</p> <p>2.- Aportar a los nuevos titulados y tituladas universitarios/as una experiencia en las áreas relacionadas con la Acción Exterior que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa que facilite su posterior incorporación al mercado laboral.</p> <p>3.- Favorecer la realización de actividades de formación e investigación que mejoren la capacitación de las personas becadas.</p>	
Plazo necesario para su consecución		3 años	Costes previsibles 2023: 160.000 € 2024: 160.000 € 2025: 160.000 €
Fuentes de financiación		0100010000 G/82A/48201/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/48201/00 01 (2025)	
Plan de acción	Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva	
	Criterios de valoración	La valoración de las personas candidatas se realizará teniendo en cuenta los méritos relativos a la formación específica, expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, experiencia, idiomas y a la entrevista personal.	
Seguimiento y evaluación: anual			
Objetivo	Indicadores	Valor asignado	Resultados esperados
1	Nº de becas concedidas a hombres	5	5
2	Nº de becas concedidas a mujeres	5	5



Línea COAN: AYUDAS A COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS EN EL EXTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, DE PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR, DE APOYO A LA EMIGRACIÓN ANDALUZA Y PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS ENTIDADES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DE SUS SEDES (ENGLoba LAS ANTERIORES LÍNEAS 1, 3 Y 4)			
Área/Servicio		Centro Directivo	
Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas		Dirección General de Andalucía Global	
Sector al que se dirige la ayuda		Las Comunidades Andaluzas asentadas en el exterior.	
Objetivos que se persiguen con la línea		Subvencionar las actividades culturales a realizar por las Comunidades Andaluzas en el Exterior que tengan incidencia en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior (CONCEPTO A); actividades de orientación a las personas andaluzas en relación con la realidad del país al que han emigrado para ayudarlas a una mejor integración en el mismo (CONCEPTO C); así como los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las mismas (CONCEPTO B).	
Plazo necesario para su consecución		3 años	Costes previsibles 2023: 544.000 € (L1) + 199.009,66 (L3) € + 4.185,75 € (L4) = 747.195,41 € 2024: 852.076,86 € 2025: 927.801,41 €
Fuentes de financiación		010010000 G/82A/487.01/00 01 (2023-2024) 160010000 G/82A/487.01/00 01 (2025)	
Plan de acción	Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva	
	Criterios de valoración	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES (Máx. 20 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antigüedad de la entidad desde su inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (2 puntos) 2. Número de miembros de la Comunidad Andaluza según ROCA desagregados por razón de género (socios y socias de la entidad) y diferenciados por tramos de edad. (hasta 2 puntos). 3. Haber iniciado o haber culminado en el año natural las gestiones para la fusión con otra comunidad andaluza vecina. (hasta 8 puntos). 4. Actividades propias que realcen y potencien el papel de las personas jóvenes (hasta 6 puntos). 5. Para las entidades con carácter insular o radicadas fuera del territorio español (2 puntos). <p>A) ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, ASÍ COMO PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR (Máx. 45 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Interés cultural de la actividad (hasta 20 puntos). <ol style="list-style-type: none"> a) Interés cultural y trascendencia de las actividades realizadas para la difusión de la cultura andaluza (hasta 10 puntos). b) Volumen de actividades que tienen relación directa con la cultura andaluza (hasta 10 puntos). 2. Carácter innovador del proyecto. 	



		<p>Se valorará el carácter innovador de la actividad en relación con las actividades presentadas por las Comunidades Andaluzas en el mismo ámbito territorial, teniendo en cuenta el contenido y metodología, entendiéndose por actividad innovadora la realización de actividades nuevas o significativamente mejoradas, que no se hayan realizado hasta el momento y que fomenten o promocionen el conocimiento de la realidad andaluza (Hasta 5 puntos). a) Realiza/desarrolla actividades muy innovadoras (5 puntos). b) Realiza/desarrolla alguna actividad Innovadora (2,5 puntos). c) No realiza/desarrolla actividades innovadoras (0 puntos).</p> <p>3. Características técnicas del proyecto. Se valorará la información proporcionada sobre la actividad, destinatario, calendario previsto, resultados esperados, indicadores, seguimiento y evaluación. (hasta 15 puntos)</p> <p>a) Presenta objetivos para las actividades (4 puntos).</p> <p>b) Presenta cronograma de actividades (3 puntos).</p> <p>c) Actividad abierta al público general y número de asistentes (4 puntos).</p> <p>d) Presenta Indicadores de cobertura de medios de comunicación y/o impacto a nivel regional/nacional/ internacional (4 puntos).</p> <p>4. Celebra este año la conmemoración de aniversarios significativos de la entidad o de hitos relevantes sobre elementos relativos a la cultura andaluza (5 puntos).</p> <p>B) GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES (Máx. 25 puntos). Sólo se valorarán siempre que tenga gastos del apartado A) o C)</p> <p>1. Acredita que se encuentra obligada al pago de un alquiler o amortización de un préstamo de compraventa de su sede social y solicitan subvención para ello (10 puntos)</p> <p>2. Realiza reparaciones menores necesarias para el mantenimiento de la sede (hasta 9 puntos).</p> <p>3. Solicitan subvención para gastos de luz, agua, comunidad u otros gastos corrientes (hasta 6 puntos).</p> <p>C) ACTIVIDADES DE APOYO A LA EMIGRACIÓN ANDALUZA (Máx. 10 puntos).</p> <p>1. Número de horas de atención in situ a las personas emigrantes por personal orientador cualificado, (hasta 3 puntos).</p> <p>2. Número de personas atendidas in situ en el año anterior, desagregadas por razón de sexo y diferenciadas por tramo de edad, y previsión del actual (hasta 4 puntos).</p> <p>3. Publicación y difusión de información elaborada por la entidad destinada a aquellas personas interesadas en establecerse en el país de ubicación de la entidad (hasta 3 puntos).</p>
--	--	--



Línea FEDERACIONES Y COORDINADORAS (FEDCO): AYUDAS A COORDINADORAS O FEDERACIONES DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS EN EL EXTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, DE PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR, DE APOYO A LA EMIGRACIÓN ANDALUZA, Y PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS ENTIDADES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DE SUS SEDES (ENGLoba LAS ANTERIORES LÍNEAS 2, 3 Y 4).			
Área/Servicio		Centro Directivo	
Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas		Dirección General de Andalucía Global	
Sector al que se dirige la ayuda		Las Comunidades Andaluzas asentadas en el exterior.	
Objetivos que se persiguen con la línea		Subvencionar las actividades culturales a realizar por las Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas en el Exterior que tengan incidencia en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior; actividades de orientación a las personas andaluzas en relación con la realidad del país al que han emigrado para ayudarlas a una mejor integración en el mismo; así como los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las mismas.	
Plazo necesario para su consecución		3 años	Costes previsibles 2023: 249.086,87 € (L2) + 11.092,08 € (L3) + 2.814,25 € (L4) = 262.993,2 € 2024: 230.000 € 2025: 257.908,40 €
Fuentes de financiación		0100010000 G/82A/487.01/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/487.01/00 01 (2025)	
Plan de acción	Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva	
	Criterios de valoración	CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES (Máx. 20 puntos): 1. Número de comunidades andaluzas coordinadas o federadas a la misma según los datos inscritos en ROCA. (hasta 4 puntos). 2. Acredita realizar acciones de coordinación y gestión de las comunidades andaluzas pertenecientes a la misma. (hasta 8 puntos). 3. Actividades propias o en coordinación que realcen y potencien el papel de las personas jóvenes (hasta 6 puntos). 4. Para las entidades con carácter insular o radicadas fuera del territorio español (2 puntos). A) ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, ASÍ COMO PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR (Máx. 45 puntos): 1. Interés cultural de la actividad (hasta 20 puntos). a) Interés cultural y trascendencia de las actividades realizadas para la difusión de la cultura andaluza (hasta 10 puntos). b) Volumen de actividades que tienen relación directa con la cultura andaluza (hasta 10 puntos). 2. Carácter innovador del proyecto. Se valorará el carácter innovador de la actividad en relación con las actividades presentadas por las Comunidades Andaluzas en el mismo ámbito territorial, teniéndose en cuenta el contenido y metodología, entendiéndose por actividad innovadora la realización de actividades nue-	



		<p>vas o significativamente mejoradas, que no se hayan realizado hasta el momento y que fomenten o promuevan el conocimiento de la realidad andaluza (Hasta 5 puntos).</p> <p>a) Realiza/desarrolla actividades muy innovadoras (5 puntos).</p> <p>b) Realiza/desarrolla alguna actividad Innovadora (2,5 puntos).</p> <p>c) No realiza/desarrolla actividades innovadoras (0 puntos).</p> <p>3. Características técnicas del proyecto. Se valorará la información proporcionada sobre la actividad, destinatario, calendario previsto, resultados esperados, indicadores, seguimiento y evaluación. (hasta 15 puntos)</p> <p>a) Presenta objetivos para las actividades (3 puntos).</p> <p>b) Presenta cronograma de actividades (3 puntos).</p> <p>c) Actividad dirigida a las comunidades andaluzas pertenecientes a la misma. Indicar entidades a las que va dirigida (3 puntos)</p> <p>d) Actividad abierta al público general y número de asistentes (3 puntos).</p> <p>e) Presenta Indicadores de cobertura de medios de comunicación y/o impacto a nivel regional/nacional/ internacional (3 puntos).</p> <p>5. Conmemoración de aniversarios significativos de la entidad o de hitos relevantes sobre elementos relativos a la cultura andaluza (5 puntos).</p> <p>B) GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES (Máx. 25 puntos). Sólo se valorarán siempre que tenga gastos del apartado A) o C)</p> <p>1. Acredita que se encuentra obligada al pago de un alquiler o amortización de un préstamo de compraventa de su sede social y solicitan subvención para ello (10 puntos)</p> <p>2. Realiza reparaciones menores necesarias para el mantenimiento de la sede (hasta 9 puntos).</p> <p>3. Solicitan subvención para gastos de luz, agua, comunidad u otros gastos corrientes (hasta 6 puntos).</p> <p>C) ACTIVIDADES DE APOYO A LA EMIGRACIÓN ANDALUZA (Máx. 10 puntos).</p> <p>1. Número de horas de atención in situ a las personas emigrantes por personal orientador cualificado, (hasta 3 puntos).</p> <p>2. Número de personas atendidas in situ en el año anterior, desagregadas por razón de sexo y diferencia-das por tramo de edad, y previsión del actual (hasta 4 puntos).</p> <p>3. Publicación y difusión de información elaborada por la entidad destinada a aquellas personas interesadas en establecerse en el país de ubicación de la entidad (hasta 3 puntos).</p>
--	--	--



Línea: SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ATENDER NECESIDADES ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DE PERSONAS ANDALUZAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (STAN)			
Área/Servicio		Centro Directivo	
Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas		Dirección General de Andalucía Global	
Sector al que se dirige la ayuda		Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se regulan en estas bases reguladoras las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades fuera de territorio español, en las que concurren los requisitos establecidos en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo.	
Objetivos que se persiguen con la línea		Mejorar la calidad de vida de las personas andaluzas en situación de extrema necesidad, residentes en países extranjeros. Dicho ámbito territorial será establecido en cada Convocatoria. Dichas personas han de ostentar o estar en disposición de obtener, la nacionalidad española y la condición política de andaluz o andaluza, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.	
Plazo necesario para su consecución		3 años	Costes previsibles 2023: 100.000 € 2024: 100.000 € 2025: 100.000 €
Fuentes de financiación		0100010000 G/82A/487.02/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/487.02/00 01 (2025)	
Plan de acción	Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva	
	Criterios de valoración	<ol style="list-style-type: none"> 1.Experiencia en el desarrollo de acciones de atención social y asistencial (hasta 50 puntos). 2.Estructura, recursos propios y capacidad de gestión suficiente para una actuación inmediata con las personas andaluzas en el exterior en estado de necesidad descritas, valorándose los medios materiales, redes de comunicación y servicios disponibles por parte de la entidad para la consecución del objeto subvencionable (hasta 20 puntos). 3.Suficientes recursos humanos con experiencia y formación adecuada, vinculados al territorio de actuación, en el desarrollo de las actividades vinculadas con el ámbito subvencionable. En ellos se prestará especial atención a los empleos estables creados y mantenidos por parte de la Entidad (hasta 10 puntos). 4.Formulación clara y precisa en la solicitud de los objetivos, resultados e impacto esperado del programa presentado por la entidad, que deberá plantearse en función de los criterios de atención socioeconómica con el objeto de paliar de manera eficiente el estado de necesidad de los andaluces en el exterior. Asimismo, debe prestarse atención a la adecuación del presupuesto y del contenido técnico del proyecto a los objetivos referidos y, en su caso, al coste medio por usuario (hasta 5 puntos). 5.Atención prestada por parte de la entidad a la igualdad de género (hasta 5 puntos). 6.Atención prestada por parte de la entidad a su compromiso medioambiental (hasta 5 puntos). 7.Atención prestada por parte de la entidad a la perspectiva de discapacidad y a la salud y seguridad laboral (hasta 5 puntos). 	



Línea: TRES LÍNEAS CONVOCADAS EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 13 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN LA EUORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (BOJA NÚMERO 137 DE 17 DE JULIO DE 2020)			
Área/Servicio		Centro Directivo	
Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación Interregional		Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea	
Sector al que se dirige la ayuda		<ul style="list-style-type: none"> - Entidades locales. - Universidades. - Instituciones y entidades sin fines de lucro públicas o privadas y Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial. 	
Objetivos que se persiguen con la línea		Apoyar la cooperación transfronteriza entre Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, en el marco de la Cooperación Territorial Europea.	
Plazo necesario para su consecución		3 años	Costes previsibles 2023: 360.000 € (120.000 € cada aplicación presupuestaria) 2024: 360.000 € (120.000 € cada aplicación presupuestaria) 2025: 218.410 € (44.836€, 83.574€, 90.000 € respectivamente)
Fuentes de financiación		Línea 1: 0100010000 G/82A/44103/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/44103/00 01 (2025) Línea 2: 0100010000 G/82A/46101/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/46101/00 01 (2025) Línea 3: 0100010000 G/82A/48801/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/46101/00 01 (2025)	
Plan de acción	Modalidad de concesión	Concurrencia no competitiva	
	Criterios de valoración		
Seguimiento y evaluación: anual			
Objetivo	Indicadores	Valor asignado	Resultados esperados
1	Nº de proyectos de cooperación transfronteriza subvencionados	36	36



3.2.2 Líneas de subvenciones del Área de Acción Exterior. Subvenciones Nominativas

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro de Documentación Europea de la Universidad de Almería
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	2023-2024: 25.000 € 2025: 50.000 €
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/44110/00 01) (2023-2024)) 1600010000 G/82A/44110/00 01) (2025)

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro de Documentación Europea de la Universidad de Córdoba
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	60.000 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	10100010000 G/82A/44107/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/44107/00 01 (2025)



ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	65.000 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	10100010000 G/82A/44107/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/44108/00 01

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	71.250 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/44109/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/44109/00 01 (2025)



ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro Europe Direct de la Universidad de Sevilla
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	25.000€ en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/44111/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/44111/00 01 (2025)

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro Europe Direct de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	26.457 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/46700/00 01 1600010000 G/82A/46700/00 01



ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro Europe Direct de la Diputación Provincial de Almería
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	25.000 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/46802/00 01 1600010000 G/82A/46802/00 01

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro Europe Direct de la Diputación Provincial de Córdoba
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	25.000 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/46803/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/46803/00 01 (2025)



ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro Europe Direct de la Diputación Provincial de Málaga
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	25.000 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/46806/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/46806/00 01 (2025)

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro Europe Direct de la Diputación Provincial de Granada
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	25.000 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/46804/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/46804/00 01 (2025)



ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro Europe Direct de la Diputación Provincial de Huelva
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	25.000 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/46805/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/46805/00 01 (2025)

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro Europe Direct de la Asociación para el desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba – ADEGUA.
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	30.612 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/48203/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/48203/00 01 (2025)



ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro Enterprise Europe Network de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	25.000 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/48204/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/48204/00 01 (2025)

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Centro Enterprise Europe Network del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
Objetivos	<p>La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.</p> <p>El objetivo de esta subvención es la financiación de los gastos de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.</p>
Costes previsibles	25.000 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/44802/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/44802/00 01 (2025)



ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Unidad de Divulgación Europea del Ayuntamiento de Andújar
Objetivos	Esta subvención tiene por objeto financiar las actividades de información, asesoramiento, divulgación y formación en materias relacionadas con la Unión Europea que la Unidad de Divulgación Europea del Ayuntamiento de Andújar (UDEA desarrolla en la provincia de Jaén. Su actividad favorece la mejora del conocimiento de la ciudadanía en la provincia de Jaén en todo lo relacionado con la Unión Europea, posibilitando su acceso a los recursos europeos y reforzándose la visibilidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las redes de información europea y su participación en el proceso de integración europea.
Costes previsibles	25.000 € (2023)
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/46104/00 01

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas	Dirección General de Andalucía Global
Beneficiario	Fundación Destino del Rocío
Objetivos	Esta subvención nominativa a la FUNDACIÓN DESTINO DEL ROCÍO tiene como finalidad financiar los gastos de funcionamiento de la Fundación Destino Rocío para el desarrollo de los fines recogidos en el artículo 7 de sus estatutos.
Costes previsibles	275.000 € (2023-2024)
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/48009/00 01
Indicadores	El porcentaje de financiación de la ayuda a conceder podrá alcanzar el 100% del presupuesto validado de la actividad. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada



ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas	Dirección General de Andalucía Global
Beneficiario	Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER)
Objetivos	Subvención nominativa que tiene por objeto establecer una actuación coordinada entre la Consejería de la Turismo y Andalucía Exterior, a través de la Dirección General de Andalucía Global, y la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER), para el establecimiento de un punto de información y asistencia jurídica dirigido a la población andaluza retornada, con el objetivo de proporcionarle asesoramiento sobre los beneficios sociales a que tenga derecho por haber emigrado y retornado. Igualmente se pretende informar a este colectivo tanto de las novedades legislativas que se vayan produciendo en los países de acogida como de las ya existentes, con la finalidad de conseguir la integración social, económica y laboral de las personas emigrantes retornadas.
Costes previsibles	70.000 € en cada ejercicio
Fuentes de financiación	010010000 G/82A/48703/00 01(2023-2024) 160010000 G/82A/48703/00 01 (2025)

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación Interregional	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Real Automóvil Club de España
Objetivos	Financiación de los gastos de organización, así como de acciones de promoción, comunicación, producción, operativa y logística, derivados de la celebración del MOVE GLOBAL WORLD SUMMIT (MOVE GWS) en Andalucía durante el ejercicio al que corresponda el Presupuesto del año en el que se establezca la subvención de concesión directa.
Costes previsibles	2023: 25.000 €
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/48007/00 01

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación Interregional	Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea
Beneficiario	Fundación Tres Culturas del Mediterráneo
Objetivos	Financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad y de la realización de actividades durante el ejercicio al que corresponda el Presupuesto del año en el que se establezca la subvención de concesión directa.
Costes previsibles	2023: 1.767.404,00 € 2024: 1.767.404,00 € 2025: 1.767.404,00 €
Fuentes de financiación	0100010000 G/82A/44600/00 01 (2023-2024) 1600010000 G/82A/44600/00 01 (2025)



3.2.3 Líneas de subvenciones del Área de Acción Exterior. Subvenciones Excepcionales concedidas

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas	Dirección General de Andalucía Global
Beneficiario	Asociación Cultural Andaluza Alfafar
Objetivos	Subvención excepcional destinada a sufragar gastos materiales ocasionados por la DANA que tuvo lugar el pasado 29 de octubre de 2024 en la Comunidad Valenciana. Esta ayuda está dirigida a comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA) en la Demarcación IV Levante que la solicitaran, en este caso la ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA ALFAFAR, con nº ROCA 23.
Costes previsibles	2024: 43.312 €
Fuentes de financiación	0160010000 G/82A/78001/00/01 SUBVENCIONES EXCEPCIONALES COMUNIDADES ANDALUZAS

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas	Dirección General de Andalucía Global
Beneficiario	Asociación Cultural Andaluza de Aldaia
Objetivos	Subvención excepcional destinada a sufragar gastos materiales ocasionados por la DANA que tuvo lugar el pasado 29 de octubre de 2024 en la Comunidad Valenciana. Esta ayuda está dirigida a comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA) en la Demarcación IV Levante que la solicitaran, en este caso la ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALDAIA, con nº ROCA 135.
Costes previsibles	2024: 15.600 €
Fuentes de financiación	0160010000 G/82A/78001/00/01 SUBVENCIONES EXCEPCIONALES COMUNIDADES ANDALUZAS

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas	Dirección General de Andalucía Global
Beneficiario	Asociación Cultural Andaluza de Alaquas
Objetivos	Subvención excepcional destinada a sufragar gastos materiales ocasionados por la DANA que tuvo lugar el pasado 29 de octubre de 2024 en la Comunidad Valenciana. Esta ayuda está dirigida a comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA) en la Demarcación IV Levante que la solicitaran, en este caso el CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALAQUAS, con nº ROCA 241
Costes previsibles	2024: 1.540 €
Fuentes de financiación	0160010000 G/82A/78001/00/01 SUBVENCIONES EXCEPCIONALES COMUNIDADES ANDALUZAS



ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas	Dirección General de Andalucía Global
Beneficiario	Centro Cultural Andaluz “Amigos del Sur” de Xirivella
Objetivos	Subvención excepcional destinada a sufragar gastos materiales ocasionados por la DANA que tuvo lugar el pasado 29 de octubre de 2024 en la Comunidad Valenciana. Esta ayuda está dirigida a comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA) en la Demarcación IV Levante que la solicitaran, en este caso el CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DEL SUR", con nº ROCA 266.
Costes previsibles	2024: 10.441,58 €
Fuentes de financiación	0160010000 G/82A/78001/00/01 SUBVENCIONES EXCEPCIONALES COMUNIDADES ANDALUZAS

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas	Dirección General de Andalucía Global
Beneficiario	Asociación Cultural de Requena Amigos de Andalucía
Objetivos	Subvención excepcional destinada a sufragar gastos materiales ocasionados por la DANA que tuvo lugar el pasado 29 de octubre de 2024 en la Comunidad Valenciana. Esta ayuda está dirigida a comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA) en la Demarcación IV Levante que la solicitaran, en este caso la ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCÍA, con nº ROCA 342.
Costes previsibles	2024: 900 €
Fuentes de financiación	0160010000 G/82A/78001/00/01 SUBVENCIONES EXCEPCIONALES COMUNIDADES ANDALUZAS



4. APROBACIÓN, PUBLICIDAD Y EFECTOS

El PES, en el ámbito de Turismo, se aprobó mediante la Orden de 15 de mayo de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y el de Acción Exterior, mediante la Orden de 24 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la LGS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, Pública de Andalucía, el PES 2023-2025, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, así como en el sitio web oficial de la Consejería.

El presente PES tiene carácter programático, en la medida en el que constituye una declaración de las previsiones de las subvenciones que se convocarán y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones ni expectativas de derechos frente a terceros. Su efectividad quedará condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Este PES se concibe como una herramienta dinámica, ajustada a la realidad de los acontecimientos sociales y económicos, y a las necesidades que de ellos deriven, plasmándose su ejecución y alteraciones que se produzcan, en el régimen de seguimiento que seguidamente se expone.



5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.1. Grupo para el seguimiento y evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente PES 2023-2025, se constituirá un grupo en la Consejería del que, bajo la dirección de la Viceconsejería, formarán parte representantes de la Secretaría General para el Turismo y la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea.

5.2. Actualización anual.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente en 2024 y 2025 con la información relevante disponible.

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La indicada actualización se realizará por parte del grupo para el seguimiento y evaluación, a partir de la información remitida por los diferentes órganos directivos de la Consejería.

El PES en materia de turismo, al aprobarse el 15 de mayo de 2024, se actualizará tan solo en 2025.

5.3. Informe anual.

Según lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento de la LGS, antes del 30 de abril de 2024 y 2025 se emitirá un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. El PES en materia de turismo, al aprobarse el 15 de mayo de 2024, se evaluará tan solo en 2025.

Igualmente, antes del 30 de abril de 2026, se realizará un informe final de evaluación del PES 2023-2025 de la Consejería, que se tendrá en cuenta para la elaboración y aprobación del siguiente PES.

De acuerdo con el artículo 14.3 del Reglamento de la LGS, estos informes, junto con el plan actualizado a que se refiere el apartado anterior, serán remitidos a la Secretaría General de Hacienda y comunicados al Parlamento de Andalucía.



La evaluación del PES 2023-2025 se realizará a partir de la información remitida por los diferentes órganos directivos de la Consejería. Los informes a que se refieren los párrafos anteriores serán aprobados por la persona titular de la Viceconsejería mediante Resolución, a propuesta del Grupo de seguimiento.

5.4. Definición de indicadores para la evaluación de la eficacia.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, *“se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos”*.

A efectos de dar cumplimiento a la indicada disposición, en el marco del grupo para el seguimiento y la evaluación del PES 2023-2025, se determinarán para cada ejercicio aquellos indicadores necesarios para permitir la evaluación de la eficacia de este Plan.